

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA

SALA PRIMERA DE ORALIDAD

MAGISTRADA PONENTE: YOLANDA OBANDO MONTES

Medellín, veintinueve (29) de enero de dos mil trece (2013)

REFERENCIA	
RADICADO	05001-23-31-000- 2010-01838 -00
PROCESO	ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE	CAMILO ANDRES RIAÑO SANTOYO
DEMANDADO	NUEVA EPS
ASUNTO	TRASLADO PARA ALEGAR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 472 de 1998, **SE CORRE TRASLADO A LAS PARTES, POR EL TÉRMINO COMÚN DE CINCO (05) DÍAS**, para que presenten los alegatos de conclusión.

De acuerdo a lo consagrado en el art. 182 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), por remisión expresa del art. 44 de la Ley 472 de 1998, el Agente del Ministerio Público podrá solicitar traslado especial antes del vencimiento del término para los alegatos de conclusión, el que se concederá sin necesidad de auto que así lo disponga, por el término improrrogable de diez (10) días contados a partir de la entrega del expediente, la que se efectuará una vez concluido el traslado común.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YOLANDA OBANDO MONTES
MAGISTRADA